



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 112-2025-UNTELS- CU

Villa El Salvador, 22 de agosto de 2025

### VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2025, se dispone por unanimidad: **APROBAR la "Distribución de Turnos y Horarios por Ciclo del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, conforme a la propuesta detallada en el **Informe N° 009-2025-UNTELS-R-D**, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos, contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. sobre otros asuntos";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 008-2024-UNTELS-CU, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el "Cuadro de Distribución de Turnos y Horarios por Ciclo, para el Semestre Académico 2024-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, mediante solicitud N° 001-2024, de fecha 06 de enero de 2025, los alumnos del VII Ciclo de las cinco (05) Escuelas Profesionales solicitan a la Vicerrectora Académica la modificación de horarios para el Semestre Académico 2025-I y 2025-II;

Que, mediante Oficio N° 0006-2025-UNTELS-VRA, de fecha 06 de enero de 2025, la Vicerrectora Académica solicita a la Rectora de la UNTELS modificar y/o actualizar la Distribución de Turnos y Horarios por Ciclo, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 008-2024-UNTELS-CU, efectivo a partir del Semestre Académico 2025-I de la UNTELS, con la finalidad de mejorar el servicio educativo en favor de los estudiantes de pregrado de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 073-2025-UNTELS-R-SG, de fecha 04 de febrero de 2025, la Secretaría General remite al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 03 de febrero de 2025, por el cual se dispone: Solicitar al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión elaborar la propuesta de distribución de horarios para el Semestre Académico 2025-II, a ser aprobada en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 009-2025-UNTELS-R-D, de fecha 17 de julio de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada a los miembros del Consejo de Facultad la propuesta para la "Distribución de Turnos y Horarios por Ciclo del Semestre Académico 2025-II de la UNTELS", según el detalle descrito:

| Turnos | Ciclos         | Horarios      | Total Horas |
|--------|----------------|---------------|-------------|
| Mañana | 1° a 4° Ciclo  | 07:10 - 13:00 | 7           |
| Tarde  | 5° a 7° Ciclo  | 13:50 - 17:10 | 5           |
| Noche  | 8° a 10° Ciclo | 17:10 - 21:20 | 5           |

Que, mediante Oficio N° 0766-2025-UNTELS-R-D, de fecha 04 de agosto de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada a la Secretaría General el Oficio N° 008-2025-UNTELS-CFIG, que detalla el acuerdo del Consejo de Facultad referente a la propuesta de para la "Distribución de Turnos y Horarios por Ciclo del Semestre Académico 2025-II de la UNTELS"; ...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

## .../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 112-2025-UNTELs-CU

Que, en sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2025, los miembros del Consejo Universitario acuerdan por unanimidad: Aprobar la *"Distribución de Turnos y Horarios por Ciclo del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"*, conforme a la propuesta detallada en el *Informe N° 009-2025-UNTELs-R-D*, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELs, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELs al Consejo Universitario;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la *"Distribución de Turnos y Horarios por Ciclo del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"*, conforme a la propuesta detallada en el *Informe N° 009-2025-UNTELs-R-D*, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, según el siguiente detalle:

| Turnos | Ciclos         | Horarios      | Total Horas |
|--------|----------------|---------------|-------------|
| Mañana | 1° a 4° Ciclo  | 07:10 -13:00  | 7           |
| Tarde  | 5° a 7° Ciclo  | 13:50 - 17:10 | 5           |
| Noche  | 8° a 10° Ciclo | 17:10 - 21:20 | 5           |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución de Consejo Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución de Consejo Universitario en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Consejo Universitario al Vicerrectorado Académico, Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuelas Profesionales y Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELs.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui  
Rectora de la UNTELs

Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General de la UNTELs

